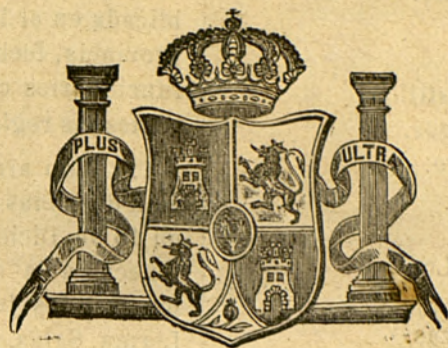


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses, 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 274.)

GOBIERNO CIVIL.

SERVICIO AGRONÓMICO PROVINCIAL.

Circular.

Habiendo trascurrido con exceso el plazo que se señala en la circular inserta en el Boletín núm. 118, correspondiente al día 24 de Julio último, por la que se interesaba á los Ayuntamientos todos de la provincia remitieran el estado inserto en dicho Boletín sobre «Estadística agrícola del cultivo de regadío» para cumplimentar un servicio importante pedido por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio: prevengo á los Alcaldes de los pueblos que se expresa á continuacion que quedan conminados con la multa de 10'50 pesetas, si en el plazo improrogable de 8 dias no remiten el estado de referencia.

Burgos 29 de Setiembre de 1892.

El Gobernador,
 Carlos Créstar.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.
 Arandilla.
 Brazacorta.
 Caleruega.
 Castrillo de la Vega.
 Coruña del Conde.
 Fuentenebro.
 Gumiel de Izan.
 Milagros.
 Ontoria de Valdearados.

Oquillas.
 Quemada.
 Santa Cruz de la Salceda.
 Torregalindo.
 Valdeande.
 Villalbilla de Gumiel.
 Villanueva de Gumiel.
 Zazuar.

Partido de Belorado.

Alcocero.
 Arraya.
 Bascuñana.
 Castil de Carrias.
 Castildelgado.
 Cerratón de Juarros.
 Cueva Cardiel.
 Espinosa del Camino.
 Eterna.
 Fresno de Riotiron.
 Garganchon.
 Ibrillos.
 Ocon de Villafranca.
 Pineda de la Sierra.
 Quintanalaranco.
 Rábanos.
 Redecilla del Camino.
 San Clemente del Valle.
 Santa Cruz del Valle.
 Valmada.
 Vitoria.
 Villaescusa la Sombria.
 Villagalijo.
 Villalbos.
 Villambistia.

Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba.
 Barrios de Bureba.
 Bentretea.
 Briviesca.
 Cantabrana.
 Carcedo de Bureba.
 Castil de Lences.
 Cillaperlata.
 Galbarros.
 Grisaleña.
 Monasterio de Rodilla.
 Navas de Bureba.
 Padrones de Bureba.
 Quintanavides.
 Quintanillabon.
 Reinoso.
 Rojas.
 Rucandio.

Salas de Bureba.
 Salinillas de Bureba,
 Santa Maria del Invierno.
 Solduengo.
 Terminon.
 Vesgas (Las).
 Vileña.

Partido de Burgos.

Albillos.
 Arcos.
 Atapuerca.
 Abellanosa del Páramo.
 Barrios de Colina.
 Cabia.
 Carcedo de Burgos.
 Cardeñadizo.
 Cardeñajimeno.
 Cardeñuela Riopico.
 Castrillo del Val.
 Cueva de Juarros.
 Frandovinez.
 Galarde.
 Gamonal.
 Isar.
 Lodoso.
 Mansilla de Burgos.
 Marmellar de Arriba.
 Mazuelo de Muñó.
 Medinilla.
 Modubar de la Emparedada.
 La Nuez de Abajo.
 Ontomin.
 Ontoria de la Cantera.
 Ornillos del Camino.
 Palacios de Benaber.
 Quintanaortuño.
 Quintanilla Pedro Abarca.
 Las Quintanillas.
 Rabé de las Calzadas.
 Revilla del Campo.
 Revillarruz.
 Riocerezo.
 Robredo Temiño.
 Rubena.
 Saldaña de Burgos.
 Salgüero de Juarros.
 San Mamés de Burgos.
 San Adrian de Juarros.
 San Pedro Samuel.
 Santa Cruz de Juarros.
 Sarracin.
 Sotragero.
 Tardajos.
 Tobes y Rahedo.

Los Tremellos.
 Urones.
 Urrez.
 Villafria.
 Villagonzalo Pedernales.
 Villalbilla junto á Burgos.
 Villanueva Rio Ubierna.
 Villariezo.
 Villarmentero.
 Villaverde Peñaorada.
 Villayerno Morquillas.
 Villorejo.
 Villorobe.
 Zalduendo.

Partido de Castrogeriz.

Los Balbases.
 Castrogeriz.
 Hontanas.
 Iglesias.
 Olmillos de Sasamon.
 Palacios de Riopisuerga.
 Palazuelos junto á Pampliega.
 Revilla Vallejera.
 Tamaron.
 Villanueva de Argaño.
 Villaquiran de la Puebla.

Partido de Lerma.

Abellanosa de Muñó.
 Cabañes de Esgueva.
 Castrillo Solarana.
 Fontieso.
 Madrigal del Monte.
 Madrigalejo.
 Mazuela.
 Olmillos de Muñó.
 Peral de Arlanza.
 Quintanilla del Agua.
 Quintanilla de la Mata.
 Santa Inés.
 Santa Maria de Mercadillo.
 Santivañez del Val.
 Solarana.
 Tejada.
 Torrepadre.
 Terresandino.
 Valdorros.
 Villahoz.
 Villamayor de los Montes.

Partido de Miranda.

Altable.
 Ameyugo.
 Añastro.
 Bozoo.

Bugedo.
 Condado de Treviño.
 Encio.
 Miranda de Ebro.
 Pancorbo.
 Puebla de Arganzon (La).
 Santa Maria Rivarredonda.
 Valluércanes.

Partido de Roa.

Adrada de Haza.
 Cueva de Roa (La).
 Fuentecen.
 Haza.
 Hontangas.
 Olmedillo de Roa.
 Roa.
 Sequera de Haza (La).
 Valcavado de Roa.
 Villatuelda.
 Villovela.

Partido de Salas de los Infantes.

Acinas.
 Arauzo de Miel.
 Barbadillo de Herreros.
 Barbadillo del Pez.
 Cabezón de la Sierra.
 Canicosa.
 Carazo.
 Cascajares de la Sierra.
 Castrovido.
 Contreras.
 La Gallega.
 Hortigüela.
 Jaramillo de la Fuente.
 Moncalvillo.
 Monterrubio.
 Neila.
 Ontoria del Pinar.
 Quintanalara.
 Quintanar de la Sierra.
 Rabanera del Pinar.
 Riocavado.
 Salas de los Infantes.
 San Millán de Lara.
 Valle de Valdelaguna.
 Villanueva de Carazo.

Partido de Sedano.

Afoz de Santa Gadea.

Bañuelos del Rudron.
 Cernégula.
 Escalada.
 Gredilla de Sedano.
 Masa.
 Nidáguila.
 Orbaneja del Castillo.
 Pesadas de Burgos.
 Pesquera de Ebro.
 Piedra (La).
 Quintanaloma.
 Sargentos de la Lora.
 Valdelateja.
 Valle de Zamanzas.
 Valle de Hoz de Arreba.

Partido de Villadiego.

Acedillo.
 Los Balcárceres.
 Cuevas de Amaya.
 Los Ordejones.
 Quintanilla Riofresno.
 Salazar de Amaya.
 Santa Maria Ananueñez.
 Villanueva de Odra.
 Villavedon.
 Villegas.

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo.
 Aldeas de Medina.
 Bocos.
 Espinosa de los Monteros.
 Junta de la Cerca.
 Junta de San Martín.
 Merindad de Cuestaurria.
 Merindad de Sotoscueva.
 Merindad de Valdivielso.
 Trespaderne.
 Valle de Manzanedo.
 Valle de Mena.
 Villaescusa del Butron.
 Villarcayo.

GOBIERNO MILITAR.

Circular.

Para evitar las dudas que pudieran ocurrir á los Sres. Alcaldes y

Comandantes de puesto de la Guardia civil al formalizar las relaciones de revista anual que previene la Real orden de 9 del actual, publicada en el Boletín oficial de la provincia, fecha 18, núm. 150, los funcionarios citados tendrán presentes las reglas siguientes:

1.^a Con arreglo á la organizacion de zonas militares decretada en 16 de Diciembre de 1891, pertenecen á la de Burgos, núm. 98, los partidos judiciales de Burgos, Lerma, Salas, Aranda, Roa y Castrogeriz, correspondiendo á la de Miranda de Ebro, núm. 99, todos los Ayuntamientos de los restantes partidos judiciales de esta provincia, incluso el Condado de Treviño.

2.^a En 1.^o de Octubre próximo, los Comandantes de puesto de la Guardia civil y Alcaldes abrirán las seis relaciones que expresa la regla 5.^a de dicha Real orden, cada una en un medio pliego de papel apaisado, arrojándolas todas al formulario que se acompaña.

3.^a Al presentarse cada individuo, exhibirá su correspondiente pase, por el cual se vendrá en conocimiento de la relacion en que debe figurar, y en ella se le anotará con los datos necesarios para llenar las casillas del formulario, segun la explicacion que al pie del modelo se detalla.

4.^a En la relacion señalada con letra A en la Real orden referida figurarán los reclutas que habiendo ingresado en Caja en Diciembre de 1891 hayan sido destinados en 1892 á un Cuerpo activo, pero no se hayan incorporado todavía por no haber sido llamados á filas.

5.^a En la letra B figurarán los individuos que habiendo servido en Cuerpo activo no hayan cum-

plido tres años desde su incorporacion á las filas.

6.^a En la letra C, los que habiendo servido en Cuerpo activo hayan cumplido ya los tres años desde su incorporacion á filas y estén todavía sin cumplir los seis años de situacion activa que expresa el artículo 5.^o de la ley de reclutamiento.

7.^a En la letra D, los que habiendo servido en Cuerpo activo lleven mas de seis años desde su primer destino á Cuerpo.

8.^a En la letra E, los que no habiendo servido en Cuerpo activo ingresaron en Caja en los años 1882, 1883, 1884 y 1885.

9.^a En la letra F, los reclutas de los reemplazos de 1886 y siguientes que no hayan servido en activo.

10. Hecha la anotacion de los datos necesarios en la relacion, el Alcalde ó Comandante de puesto pondrán en el pase la nota de «Revistado», fecha y firma, con el sello respectivo, devolviéndola al interesado.

11. En 1.^o de Diciembre próximo se cerrarán las seis relaciones con la fecha, firma y sello correspondiente, remitiéndolas todas antes del día 15 al mismo Coronel de la zona á que pertenezca el pueblo donde se hayan formalizado.

12. Los individuos que se presenten como viajeros ó cambiados de residencia serán incluidos en la relacion que les corresponda por su situacion militar.

13. Si á pesar de las indicaciones anteriores ocurriese alguna duda, se consultará de oficio al Coronel de la zona respectiva.

Burgos 28 de Setiembre de 1892.
 —El General Gobernador interino,
 Francisco Gomez Solano.

1 Cuerpo que expidió el pase.	2 Clase.	3 NOMBRES.	4 Reemplazo á que pertenecen.	5 Ayuntamiento en que fué alistado para el servicio militar.		6 Residencia que consta en el pase.		7 Cuerpo á que pertenece.
				Pueblo.	Provincia.	Pueblo.	Provincia.	

Advertencias para llenar las casillas de este formulario.

1. Se expresará el Regimiento, Batallón ó zona militar cuyo nombre figura en cabeza del pase que presentará cada individuo.
2. Si este es sargento, cabo, soldado, corneta ó recluta.
3. Se anotará el nombre y dos apellidos que consten en el pase.
4. En cifra se consignará el año en que cada uno ingresó en Caja de reclutas.
6. Si alguno ha cambiado la consignada en el texto principal del pase, constará por nota la nueva residencia, y esta será la que se expresará en la relacion.
7. Consígnese el Regimiento, Batallón ó Zona á que pertenece el interesado, segun aparezca ó manifieste cada individuo. En caso de duda se hará constar esta al respaldo de la relacion, expresando con claridad lo que conste en el pase y lo que manifieste el interesado.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publica á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decagramos.....	0'25
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0'78
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'24
El litro de aceite.....	1'18
El kilogramo de carbon....	0'08
El kilogramo de leña.....	0'03
El kilogramo de paja larga.	0'05

Burgos 26 de Setiembre de 1892.
 =El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez.=El Comisario de Guerra, Manuel Balaguer.=P. A. D. L. C. P., el Secretario, Antonio Azpiroz.

Acta negativa de sesion del dia 11 de Agosto de 1892.

Reunidos en el salon de sesiones de la Corporacion á la hora de las diez de la mañana los Sres. D. Segundo de la Morena, Vicepresidente accidental, D. Gregorio Pineda y D. Felix Sedano con el fin de celebrar sesion, y habiendo esperado hasta las once sin que concurriera ningun otro Sr. Vocal, el citado Sr. Vicepresidente ordenó que se levantase la presente acta negativa, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 95 de la ley provincial.

Burgos 11 de Agosto de 1892.=El Vicepresidente accidental, Segundo de la Morena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. José Roman Junquera, Juez de instruccion de Burgos y su partido,

Hago saber: que el dia 4 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana se substará en la sala audiencia de este Juzgado la pareja de bueyes que á continuación se expresa, embargada á Eustaquio Perez Saiz, vecino de Cardeñadijo, para atender á las responsabilidades pecuniarias que puedan imponérsele en la causa que se le sigue sobre falsificacion.

Una pareja de bueyes llamados cachorro y arrogante, de 8 á 9 años, pelo rojo, bien armados, tasada en 250 pesetas.

Lo que se hace saber por medio

del presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que para tomar parte en ella se consignará en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Burgos á 24 de Setiembre de 1892.=José Roman Junquera.=Ante mí, Francisco Almazan.

Cédula de citacion.

El Licenciado D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal de esta ciudad, ha señalado, en providencia fecha de ayer el dia 11 del próximo mes de Octubre y hora de las once de la mañana, para celebrar en este Juzgado, instalado en el Palacio de Justicia, el juicio verbal promovido por D.ª Inocencia Medina y Hernando, viuda, domiciliada en esta ciudad, contra Juliana Güemes, tambien viuda, domiciliada que estuvo en la misma, ignorándose el domicilio que actualmente tenga, reclamándole 82 pesetas 50 céntimos de renta de la habitacion que ocupó en la casa núm. 76 de la calle de Fernandez-Gonzalez, y dispuesto además se cite á la Juliana para que asista á tal fin con los medios de prueba que le conviniese, previniéndole en otro caso se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citacion á la expresada Juliana, firmo la presente, en Burgos á 28 de Setiembre de 1892.=Dámaso de Vega, Secretario.

Bilbao.

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de instruccion de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Alberto Fresno Alvarez, hijo de Cesáreo y de Magdalena, natural de Burgos, de 18 años de edad, soltero, impresor, domiciliado en esta villa calle de Zabalvide, letras V S, piso 3.º, habitacion núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho dias comparezca ante este Juzgado, sito en el piso 1.º de la casa Audiencia, en la calle de D.ª Maria Muñoz, á ser emplazado en causa que se le sigue sobre estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Bilbao á 24 de Setiembre de 1892.=Juan José de Pelayo.=Ante mí, Julio Enciso,

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relacion núm. 1 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento Infantería del Rey.—(Continuacion.)

Números de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Importe del capital rectificad.	Importe de los intereses.	TOTAL.	Liquido á percibir al 55 por 100 del capital é interés.
		Pesos cent.	Pesos cent.	Pesos cent.	Pesos cent.
222	D. Pablo Llorente Ganso.	48	12'96	60'96	21'33
223	Santiago Lorenzo Cid.	121'50	26'73	148'23	51'88
224	Bautista Lull Pastor.	113'70	»	113'70	39'79
225	Antonio Mcreno Jimenez.	144'21	4'32	148'53	51'98
226	Alejandro Moya Gomez.	88'14	23'79	111'93	39'17
227	Bonifacio Mazavis Marcilla.	91'56	16'48	108'04	37'81
228	Antonio Martos Puch.	150	36	186	65'10
229	Cayetano Martinez Martinez.	130'25	26'05	156'30	54'70
230	Cándido Moreno Delgado.	91'98	24'83	116'81	40'88
231	Emilio Martin Sanchez.	157'51	»	157'51	55'12
233	Florencio Martin Aznares.	168	30'34	198'24	69'38
235	Francisco Moreno Pecho.	182	38'22	220'22	77'07
237	Francisco Moya Blanquet.	168	36'96	204'96	71'73
238	José Monfort Borrás.	60	16'20	76'20	26'67
239	José Monchola Porteuít.	202'02	36'36	238'38	83'43
240	José Martinez Sanchez.	80'67	»	80'67	28'23
241	José Martinez Castillo.	127'26	26'72	153'98	53'89
242	José Martinez Terrero.	117	28'08	145'08	50'77
243	Juan Martin Dilla.	104'63	18'83	123'46	43'21
244	Juan Maria Cidondra.	166'61	»	166'61	58'31
245	Joaquin Maestre Llorens.	27'57	7'44	35'01	12'25
247	Julian Motos Martinez.	36	9	45	15'75
248	Leopoldo Maqueda Flores.	120	32'40	152'40	53'34
249	Mariano Marqués Dominguez.	48'93	8'31	57'24	20'03
250	Martin Maciscuarena Elizondo.	82'71	»	82'71	28'94
252	Miguel Molina Bayona.	130	31'20	161'20	56'42
253	Nicanor Moreira Moreira.	202'02	54'54	256'56	89'79
254	Pablo Morla de la Huelga.	129'58	34'98	164'56	57'59
255	Pedro Marquez Palacios.	38'49	10'39	48'88	17'10
256	Pedro Martin Bilbao.	117'48	31'71	149'19	52'21
257	Pedro Maria Alfonsin.	202'02	40'40	242'42	84'84
258	Paulino Melendez Vazquez.	168	»	168	58'80
259	Primitivo Martinez Vasco.	162'57	29'26	191'83	67'14
260	Segundo Martinez Serrano.	143'32	38'69	182'01	63'70
261	Salvador Moya Perez.	60	16'20	76'20	26'67
262	Zoilo Mora Jagüez.	58'92	15'90	74'82	26'18
265	Leocadio Nieto Garcia.	168	»	168	58'80
266	Juan Nicolás Mata.	138'09	37'28	175'37	61'37
267	Silverio Navasques Madruga.	100'28	»	100'28	35'09
268	Bonifacio Ortega Barbero.	113'77	19'34	133'11	46'58
269	Manuel Otero Gomez.	98'19	26'51	124'70	43'64
270	Mariano Olmo Escudero.	167'83	20'13	187'96	65'78
271	José Perez Blanco.	148'62	»	148'62	52'01
272	Juan Osorio Ruiz.	24	0'24	24'24	8'48
273	Pedro Ozol Fernandez.	36	5'76	41'76	14'61
274	Victoriano Ortega Garcia.	168	»	168	58'80
275	Lucio Ortiz Dago.	131'50	9'20	140'70	49'24
276	José Ordobás Ortiz.	36	9'72	45'72	16
277	José Pinciro Gomez.	52'56	14'19	66'75	23'36
278	Gaspar Prieto Hernandez.	52'32	8'37	60'69	21'24
279	Antonio Perez Incógnito.	162'99	19'55	182'54	63'88
280	Antonio Poyos Ibar.	168	25'20	193'20	67'62
281	Antonio Perez Perez.	57'42	6'89	64'31	22'50
282	Antonio Pons Garcia.	49'90	»	49'90	17'46
283	José Perez Blanco.	168	18'48	186'48	65'26
284	Blas Piquer Corials.	168	36'96	204'96	71'73
285	Bautista Pellizar Romero.	168	»	168	58'80
286	Vicente Plau Arnal.	124'35	»	124'35	43'52
287	Benito Ponte Mangos.	168'21	5'04	173'25	60'63
288	Benito Porto Argai.	182	49'14	231'14	80'89
289	Vicente Pla Gacedo.	168	40'32	208'32	72'91
290	Clemente Peñuela Hojas.	56'18	7'30	63'48	22'21
291	Francisco Prieto Garcia.	80'34	21'69	102'03	35'71
292	Juan Pozo Arram.	88'55	15'05	103'60	36'26
293	Juan Pardos Vegas.	117'45	31'71	149'16	52'20
294	Carlos Perez Tomé.	99'67	»	99'67	34'88
295	José Perez Delgado.	168	40'32	208'32	72'91
296	Juan Perez Gonzalez.	168	38'64	206'64	72'32
297	José Palenzuela Roldan.	28'67	»	28'67	10'03
298	Joaquin Pardo Roca.	168	45'36	213'36	74'67
299	Luis Perez Martinez.	147'97	39'95	187'92	65'77
300	Lorenzo Perez Perez.	165'25	44'61	209'86	73'45
301	Pascasio Perez Macho.	134'54	36'32	170'86	59'80
302	Salustiano Perez Sordo.	100'73	16'11	116'84	40'89
303	Modesto Quintana Ortega.	168	45'36	213'36	74'67
304	Valentin Quintana Perales.	168	1'68	169'68	59'38
305	Antonio Quensado Robledo.	48	12'96	60'96	21'33
306	Antonio Perez Rosés.	13'96	3'76	17'72	6'20
307	Bernardo Paredes Guerra.	16'97	3'73	20'70	7'24

(Continuad.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Fuentenebro.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado sacar á pública subasta el arbitrio municipal de la corredería para el servicio de arrieros y demás en el día 15 de Octubre próximo y hora de once á doce de la mañana en la casa consistorial, bajo el tipo de 4000 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo que dispone la ley de 4 de Enero de 1883 se publica el presente para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Fuentenebro 28 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Pedro Miguel.

Alcaldia de Torrecilla del Monte.

Habiéndose terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Torrecilla del Monte 26 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Esteban Ortega.

Alcaldia de Rubena.

Se halla vacante la plaza de Médico titular para la asistencia de familias pobres y transeuntes en esta localidad, dotada con el haber anual de 10 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presentando los documentos que acrediten su aptitud.

Rubena 28 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Bonifacio Alcalde.

Alcaldia de Revilla Vallejera.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldia en el preciso término de 15 días contados desde la in-

sercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en donde podrán enterarse los aspirantes de las condiciones que han de reunir para obtener dicha plaza.

Revilla Vallejera 24 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Justino Mozos.

Alcaldia de La Sequera.

En este pueblo se hallan depositadas doce reses lanaras, ocho blancas y cuatro negras, que han parecido desmandadas en las viñas de esta jurisdiccion y recogidas por el guarda municipal del mismo. El que se crea dueño de las indicadas reses puede reclamarlas en esta Alcaldia en el término de 15 días contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y le serán entregadas previo pago de los daños causados y guardería, pasado el plazo sin que nadie se haya presentado se procederá á su venta en subasta pública.

La Sequera 22 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Angel Rincon.

Juzgado municipal de Valdeande.

Habiendo fallecido en este distrito D.^a Marta Aldea, de esta vecindad, se ruega á sus hijos legítimos ó herederos, ó á quienes su derecho corresponda, se presenten en este Juzgado á recoger los cortos bienes que á su fallecimiento resultaron en la casa de la finada, para lo cual presentarán los documentos justificativos de ser tales partícipes; así como tambien se cita á los que tengan créditos en contra de la testamentaria.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, debiendo advertir que si en el término de 10 días no se presentase algun heredero se procederá á la venta de los bienes que resulten.

Valdeande 26 de Setiembre de 1892.—El Juez, Higinio Miranda.

Juzgado municipal de Villagonzalo Pedernales.

De este término municipal han desaparecido dos reses lanaras de la pertenencia de Francisco Carcedo, y de las señas siguientes: un carnero negro, casta de negrillos, remisaco de la pata derecha, otro blanco, hendida la oreja derecha.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que el que tenga noticia de ellos se sirva ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Villagonzalo Pedernales 23 de Setiembre de 1892.—El Juez municipal suplente, Juan Palacios.

Alcaldia de Castellanos de Castro.

En la noche del 24 del corriente desapareció del pueblo de Porqueira de los Infantes (Palencia), un macho lechal, pelo negro, crin entretroja, cabezada de cáñamo, como de 5 cuartas y media de alzada, que fué comprado en el ferial de Reinosa.

La persona que sepa su paradero dará aviso á su dueño Pedro Peña, vecino de este pueblo.

Castellanos de Castro 27 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Nemesio Carrasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria en Villadiego.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la renombrada feria denominada de Nuestra Señora del Pilar, presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el undécimo año de su instalacion en los días 12, 13 y 14 de Octubre próximo, para toda clase de ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiego 23 de Setiembre de 1892.—El Alcalde, Clemente de Juana. 3—4

Oculista.

Consulta diaria por M. Mardones de doce á una en el Palacio provincial para los pobres (gratuita); y de dos á cuatro para los no pobres, Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), 23 y 25, 3.º 1

A los zapateros y labradores.

Comercio de curtidos de Abelardo Alonso, Burgos.—En este nuevo establecimiento se encontrará un completo surtido de los mejores y acreditados géneros del país y del extranjero, á precios sumamente reducidos.

Para labradores cuenta con muy buena existencia en badanas y zahones de todos tamaños.—Cid, 6, contiguo á la Relojería de Carranza. 2

Tabla machihembrada.

En el almacén de maderas de Santiago Díez y Díaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesite. 3—8

Nuevas remesas de camas de hierro, colchones de muelles, precios de fábrica. Mobiliarios completos, máquinas para coser.—José Miguel Olivan, Pasaje de la Flora, Burgos. 10—15

En el día 30 del mes próximo pasado desapareció una vaca castaña, de bastante alzada, cuernos bien puestos, rozada por la frente y cogotera, cola larga y encrespada, blanca por la barriga. El que la hallare se servirá dar aviso á Pablo Rojo, vecino de La Nuez de Abajo.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Número 140....

Núm. 141. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden de 30 de Agosto sobre sanidad.

Número extraordinario del día 3. Comision provincial. Extracto de su sesion del 16 (continuacion), 19 y 23 de Mayo.

Núm. 142....

Núm. 143. Gobierno de la provincia. Circular publicando la Real orden de 30 de Agosto sobre inspeccion médica de viajeros.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del día 23 (continuacion) y 24.

Núm. 144. Idem del 30, y del 3 de Junio.

Núm. 145. Idem del 6.

Núm. 146. Idem del 8, 9 y 13.

Núm. 147. Idem del 15 y 20.

Número extraordinario del día 14. Id. del 23.

Núm. 148....

Núm. 149....

Núm. 150. Id. del 27 y 30.

Núm. 151....

Número extraordinario del día 21. Idem del 4 y 7 de Julio.

Núm. 152. Idem del 11.

Núm. 153....

Número extraordinario del día 24. Idem del 14 y 18.

Núm. 154....

Núm. 155. Idem del 26.

Número extraordinario del día 28. Idem. del 28, y del 1.º de Agosto.

Núm. 156. Id. del 4.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicando la de la Direccion general de Contribuciones sobre interpretacion de la ley de impuesto del 1 por 100 sobre los pagos.

Núm. 157. Comision provincial. Extracto de su sesion del 4 (continuacion) y 8.